

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN No.393
(24 de julio de 2020)

Por medio del cual se **convoca a la provisión de posiciones vacantes del Consejo de Administración** para el periodo 2019-2021. El Consejo de Administración de CONFIAR Cooperativa Financiera en uso de sus facultades legales y estatutarias, y considerando que:

1. En la Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada el 30 de marzo de 2019, se eligió Consejo de Administración para el período 2019-2021, así:

Renglón	Principales	Suplentes Personales
1	Luis Fernando Flórez Rubianes	Maria Lucero Quiroz Posada
2	Luis Norberto Ríos Navarro	Dora Lucía Gallego Maldonado
3	Dora Elci Sierra García	Javier Roberto Márquez Valderrama
4	Luis Alberto Rodríguez	Claudia María Tamayo
5	Yesid Santamaría Hernández	Lucero Adriana Blanco Zambrano
6	Martha Cecilia González González	Pablo Andrés Malpica León
7	Oswaldo Salgado Cañaverall	Luz Miryam Restrepo Brand

2. Efectuados los trámites de Posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia, no se obtuvo la posesión de 3 posiciones de suplencias y 1 principal, quedando actualmente conformado el Consejo de Administración, así:

Renglón	Principales	Suplentes Personales
1	Luis Fernando Flórez Rubianes	Maria Lucero Quiroz Posada
2	Luis Norberto Ríos Navarro	Dora Lucía Gallego Maldonado
3	Dora Elci Sierra García	vacante
4	Luis Alberto Rodríguez	vacante
5	Yesid Santamaría Hernández	vacante
6	Martha Cecilia González González	Pablo Andrés Malpica León
7	vacante	Luz Miryam Restrepo Brand

3. Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 68 del Estatuto Confiar, *el cargo o los cargos vacantes serán cubiertos en las elecciones de la siguiente Asamblea General de Delegados.* El Consejo de Administración mediante acuerdo 371 del 24 de enero de 2020 convocó a la provisión de vacantes en la Asamblea General Ordinaria del 14 de marzo de 2020.
4. En Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada el 14 de marzo de 2020, no se logró la unanimidad requerida para la provisión de vacantes en correspondencia con el

artículo 197 del Código de Comercio. Y que por decisión de la Asamblea General se optó por dejar la elección para el 2021.

5. Mediante oficio de la Superintendencia Financiera de Colombia, se requirió a la Cooperativa para que se cumpliera con lo establecido en el Estatuto de CONFIAR y demás normas. E instó para proceder con el llenado de las vacantes.
6. El Código de Comercio establece que las personas elegidas en una Junta Directiva -para nuestro caso en un Consejo de Administración-, no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales, sin proceder a nueva elección por el sistema del cuociente electoral, **a menos que las vacantes se provean por unanimidad.**
7. Estatutariamente, el Consejo de Administración se integra por siete (7) integrantes principales y **sus suplentes personales**, elegidos por la Asamblea General de Delegados para períodos de dos (2) años.
8. La exigencia de la suplencia **personal** deriva de la normativa especial del mercado de valores aplicable a la Cooperativa en su calidad de emisora, y atiende a que el sistema de elección de una Junta Directiva o Consejo de Administración, es el cuociente electoral, sistema que permite la participación de distintos segmentos de asociados. Por eso, a partir de las listas se realiza la elección, siendo el suplente personal elegido de la misma lista a la cual pertenece su principal con quien integra **un mismo renglón**. El suplente **personal**, reemplaza a su principal en las faltas temporales o absolutas, por lo que se prevé que entre ellos existe una unicidad de criterios, posiciones y filosofía en torno al qué hacer de Confiar Cooperativa Financiera
9. En el mismo sentido, la provisión de un Consejero Principal debe atender a los criterios del numeral anterior, para que entre ellos exista unicidad de criterios, posiciones y filosofía en torno al qué hacer de Confiar Cooperativa Financiera.
10. Es por esto que la supersociedades ha sostenido que los nombres del principal y su suplente, son escogidos de antemano para que integre un renglón con una persona determinada en calidad de miembro principal o suplente.
11. Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo de Administración para proveer las vacantes actuales

ACUERDA:

Artículo 1º. Convocar a la provisión de posiciones vacantes para el Consejo de Administración período 2019-2021, la cual se adelantará el 17 de octubre de 2020

Artículo 2º. Procedimiento: la postulación de la posición vacante como principal o suplente, será presentada por la persona del renglón correspondiente que se encuentre debidamente posesionada, atendiendo a la unicidad de criterios, posiciones y filosofía en torno al qué hacer de Confiar Cooperativa Financiera.

Artículo 3º. Validación del Tribunal Electoral: El Tribunal Electoral validará la totalidad de los requisitos del postulado de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto.

Artículo 4. Formato de inscripción Postulados: Deberá contener como mínimo la Agencia a la que está inscrito, nombre y apellidos completos del postulado, número de cédula, fecha de nacimiento, foto reciente tamaño cédula, fecha de ingreso a CONFIAR, profesión, oficio, estudios realizados, experiencia laboral, explicación que lo motiva a postularse, vida asociativa en CONFIAR u otras organizaciones, número de la posición vacante a cubrir, autorización para consultar información en las centrales de riesgo y protección de datos personales.

Artículo 5º Cronograma para la provisión de posiciones vacantes:

- Convocatoria Asamblea Extraordinaria 24 de julio
- Postulaciones: Entre el 27 de julio y el 6 de agosto
- Verificación de requisitos: Del 10 al 17 de agosto.
- Sustitución de candidatos: 18 al 22 de agosto.
- Verificación de requisitos: 24 al 27 de agosto.
- Presentación de recurso reposición: 28 de agosto al 7 de septiembre
- Respuesta de recursos de reposición en caso de presentarse: 8 al 16 de septiembre
- Presentación de Recurso de Apelación: 17 al 25 de Septiembre
- Publicación de postulados: A partir del 26 de septiembre
- Votación y resultados: En Asamblea Extraordinaria el 17 de octubre de 2020.

Artículo 6º Votación y elección: La elección se realizará en la asamblea del 17 de octubre del 2020, de conformidad con el artículo 197 del código de comercio.

El conteo general de los votos lo realizará el Tribunal Electoral.

Artículo 7º Vigencia: El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión ordinaria del 24 de julio de 2020.

Dado en Medellín al 24 día del mes de julio de 2020.

(original firmado)

LUIS FERNANDO FLOREZ RUBIANES

Presidente Consejo de Administración

(original firmado)

CAROLINA VANEGAS GONZÁLEZ

Secretaria General